



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2024-MDP

Paucarpata, 20 de junio de 2024

VISTO:

1.- El Informe N° 0510-2023-ORH-MDP de fecha 21 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, n.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 17. Del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057- "Ley del Servicio Civil", define al servidor de confianza como "(...) un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)".

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

confianza, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDP de fecha 02 de mayo de 2024, en su artículo primero se resuelve: “**DESIGNAR a la ABG. NILDA ROXANA VITA CARDENAS en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL PARTICIPACION VECINAL Y SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N° 1057**”;

Que, resulta pertinente traer a colación el Informe N° 0510-2023-ORH-MDP de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, concluye que, después de realizar las indagaciones establecidas por el reglamento de la Ley N.° 31419, la **ABG. NILDA ROXANA VITA CÁRDENAS** no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – DAM, ni en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, asimismo, que cumple con el perfil de puesto y con todos los requisitos mínimos establecidos para el cargo de: “Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata”

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE al 20 de junio de 2024 LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, en adición a sus funciones a la servidora **ABG. NILDA ROXANA VITA CÁRDENAS** En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, implemente las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.